



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Ayacucho, 25 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 002-2020-UNSCH-VRI

Visto el Informe N°.02 -2020-UNSCH-VRI del Señor Vicerrector de Investigación, que fue elevado al Señor Rector el 24 de Agosto del presente año, sobre los docentes investigadores de la UNSCH que se encuentran en el RENACYT;

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 86 de la Ley Universitaria, en la parte final dice sobre el docente investigador, que tanto la bonificación especial como su carga lectiva “Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso”. En el Estatuto Universitario, en el Art. 230 se indica que el docente investigador “Es designado en razón de su excelencia académica, previa evaluación de acuerdo al reglamento”.

Que el DS 005-2020 MINEDU, en el Art. 5 señala criterios para determinar la relación de docentes ordinarios beneficiarios de la Bonificación Especial para el docente investigador: 5-c “Cumplir con la normativa interna de la universidad pública que acceda al financiamiento de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, en lo que resulte aplicable a los docentes investigadores”. Igualmente, el DS N°. 117-2020-EF, en el Art. 3: 3.1.3 dice: “Cumplir con la normativa interna de la universidad pública que accede al financiamiento de la Bonificación Especial para el Docente Universitario, en lo que resulta aplicable a los docentes investigadores”.

Que es necesario elaborar este reglamento específico para que en el futuro se dé orden y sostenibilidad al caso de los docentes investigadores de nuestra universidad, que se irán incrementando para satisfacción nuestra.

Que este Reglamento Específico, debería contemplar, entre otros los siguientes aspectos:

- El procedimiento para declarar al docente investigador en la UNSCH: tomando en cuenta que ya se encuentran en el RENACYT, y sin sobrepasar lo que indica CONCYTEC-RENACYT sobre los requisitos para este Registro, se señale el procedimiento y el trámite que deben seguir, a pedido de parte, el docente para ser considerado “Docente Investigador en la UNSCH”. Es decir, debe ser la Universidad de Huamanga que los declare profesores investigadores, no agregándoles otros requisitos que excedan a los requeridos por CONCYTEC-RENACYT.
- La necesidad que los profesores cumplan con ciertos trabajos adicionales, no para ser declarados profesores investigadores, sino en tanto son docentes universitarios y ya son “docentes investigadores”. Por ejemplo, el asesorar tesis, visibilizar sus investigaciones a través de la publicación de artículos científicos, la participación en eventos científicos, etc.
- Deben presentar un Plan de Trabajo anual al VRI y que pueda ser evaluado a fin de año en tanto son docentes de la UNSCH, independientemente a la evaluación que realice el CONCYTEC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- Se fije claramente que se debe otorgar el beneficio de la rebaja de su carga horaria semestral. Por ejemplo, señalar que la asignatura o las asignaturas a su cargo deben estar referidas a sus proyectos de investigación.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el VRI

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - CONSTITUIR, una comisión para elaborar el Reglamento Específico del Docente Investigador, conformado por los jefes de las Oficinas Generales y Directores recientemente constituidos, bajo la presidencia del Mag. Jorge Prado Palomino, Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación, para que en el término de 15 días haga llegar una propuesta, para ser elevada al Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. J. Ranulfo Cavero Carrasco
Vicerrector de Investigación - UNSCH

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Vicerrectora Académica.
 - Señor Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación.
 - Señor Jefe de la Oficina General de La Información y Transferencia Tecnológica.
 - Señor Director del Centro de Capacitación en Investigación e Innovación.
 - Señor Director de los Institutos de Investigación e Innovación.
 - Señores Decanos de Facultad (09).
 - Señores Directores de las Unidades de Investigación e Innovación (9).
 - Archivo.
- JRCC/